

como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de noviembre de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de diciembre de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no llevarse a efecto en la forma ordinaria.

Bien que se saca a subasta y su valor

Pleno dominio de una mitad indivisa y del derecho de usufructo vitalicio de la otra mitad indivisa del piso en calle Castelar, número 19, 3.º D, de Sevilla, consta de «hall» de entrada, despacho, salón, comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, «oficina», cocina, terraza lavadero, dormitorio y aseo de servicio, estando además dotado de una terraza a la calle Castelar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla al tomo 432, libro 203, folio 157, finca número 10.270.

Tipo por el que sale a subasta: 32.760.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 14 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—45.717.

TAFALLA

Edicto

Doña María Aránzazu Chocarro Ucar, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tafalla,

Hago saber: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tafalla, que cumpliendo lo acordado en providencia de fecha 31 de julio de 1998, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 78/1998, promovido por el Procurador señor Irujo Amatria, en nombre y representación de «Industria General de Accesorios y Recambios de Automóviles, Sociedad Limitada», contra «Industrias Garde, Sociedad Anónima», en reclamación de 25.435.562 pesetas de principal, más 7.755.305 pesetas de intereses ordinarios y 4.805.199 pesetas de intereses de demora, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por los anteriores demandados, que al final de este edicto se identificará concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 24 de noviembre de 1998, a las diez horas, al tipo del precio pasado en la escritura de constitución de hipoteca que es de 75.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala para la segunda, el día 22 de diciembre de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de estas sumas, no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 21 de enero de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

En caso de que alguna de las subastas no se pudiese celebrar en los días señalados, por causas de fuerza mayor, ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar señalados, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría al siguiente día hábil y así sucesivamente.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 75.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura por la finca que más adelante se describe; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de estas sumas; y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirá sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en la misma si la postura ofrecida supera el tipo fijado para la segunda subasta, y suspendiéndose dicha aprobación si fuere inferior para dar cumplimiento a la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya número 3176 000018007898, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de tasación señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente, al pago del resto del precio del remate. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditando el depósito.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y acreedores anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ellas, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Pieza en el término de la Nava o Acequia de la Nava, en jurisdicción de Olite (Navarra), de 57 áreas 65 centiáreas, de las que la nave industrial ocupa una superficie de 4.800 metros cuadrados y el terreno sin edificar ocupa los restantes 965 metros. Siendo la descripción de lo construido: Nave industrial con una superficie solar construida de 4.800 metros cuadrados, con un saliente de 1,50 metros de fondo por 25 metros de ancho en parte de la fachada principal; se desarrolla en una sola planta baja, excepto en su fachada principal o este, en que presenta dos pisos o alturas para ubicación de la zona de oficinas, comedor, servicios archivos y almacén de repuestos, ocupando una superficie

de 200 metros más el mencionado saliente a la altura de la planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla, al tomo 1.640, libro 114, folio 33, finca número 8.094.

Valoración: 75.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Tafalla a 31 de julio de 1998.—La Secretaria, María Aránzazu Chocarro Ucar.—45.682.

TARRAGONA

Edicto

Don Juan Manuel Sánchez Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Tarragona y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 306/1996, seguidos a instancias de George Caravanas, contra «Womble, Sociedad Limitada», y David Speller, en los que en virtud de lo acordado, en providencia de fecha 27 de mayo de 1998, se publicaron edictos con la misma fecha en los que se indicaba que el valor de la primera subasta era de 7.882.000 pesetas, cuando en realidad dicho tipo deber ser, de conformidad con la valoración practicada en autos, de 11.000.000 de pesetas, siendo el número registral de la finca que se saca a subasta el 10.613 del Registro de la Propiedad de Vila-Seca i Salou, y no la número 10.163, como aparecía publicado, siendo correcta la restante descripción de la finca ejecutada.

Y para que sirva de rectificación, única y exclusivamente en los extremos indicados, de los edictos de fecha 27 de mayo de 1998, publicados tanto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» como en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de julio de 1998, se expide el presente en Tarragona a 28 de julio de 1998.—El Secretario, Juan Manuel Sánchez Moreno.—45.755.

TELDE

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Telde,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 199/1994, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, contra don Francisco Espino López y en ejecución de sentencia, se ha acordado por providencia de esta fecha anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Rústica. Trozo de terreno de cultivo y arifes, situado donde llaman El Valle, en término municipal de Ingenio. Ocupa aproximadamente 80 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Telde al libro 109, tomo 1.311, folio 133, finca 10.894.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Luis Doreste Silva, sin número, el día 20 de octubre de 1998 y hora de las diez, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 4.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3530/0000/17 y número de procedimiento y año, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.